



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho de la señora juez informando que la parte demandante no subsano la demanda habiendo vencido el término el día 10 de MAYO de 2021 a las 6:00 p.m. Pasa para ordenar lo pertinente.

Villanueva, 18 DE MAYO de 2021


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 688724089001-202100064-00

En virtud a que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda presentada por TIBERIO PEREIRA a través de apoderado.

SEGUNDO. En firme la presente decisión archívese el expediente y devuélvase a la parte demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE